

Huancayo y Nove 21 de 1795.

Don
Gov: Int: ^{on y te}

El Diputado de semana de este D: Ho:
Certifique el pital da parte a V: , habiendole signifi-
cacion al Cirujano de el, habiendole cu-
racion un joven nombrado Ascencio
Enestrosa nat: de esta villa, con una
rotura complicada en el frontal, q
puede ser de grave consecuencia.

Ha inquiere del Paciente y cir-
cunstantes quien haya sido el aque-
son, y se han contestado q el D:
D: M. Orion de S: Abj: ignora el mo-
tivo, pero no el instaurm^{to} con q se hizo
pues fue con un quarto de carne.

Dios q a V: m: da?

S: Bartolome y Nove 21 de 1795.

Juan de Matallá Diputado

Cumpliendo el superior -

Juan Carlos. ca
Noche. 23 de 1793
Decreto de V. en of. me pide informe sobre la Caida que
padece el Toben que se sita en el oficio q. para av. El
veinte y uno del of. Vise, D. Juan Bapt. Matxalla, com
En vista de lo q. comicionado actual de este V. Hospital Digo: Que esta
resulta de este situada ala parte media, inferior, y algo posterior de
parte y certificac. hueso coronal, ò frontal rematando al angulo inferior
y siendo asimismo el ojo izquierdo, ò posterior de la orbita. Suprofundida
necesario formal
Virar la causa p. hasta el cranio, penetrando el murado frontal de este lab
sus devios trami su longitud como tres dedos.
tes defecto de in Como el paciente noteme presente in mediatam
formar; D. Agus de esta. herido: No quedo expone con sentidumbre si fuer
tin prodig. aqui roto un ramo de la Arteria, q. se distribuye en esto
ense da por este mural, como es uno de la Arteria maxillar exte
Gov. no la comicion f. despues de habense comunicado este con otro de la
necesaria in me Caronida interna q. para ala Orbita se distribuye
diaram. te proce endro. murales frontales. Verdad es, q. el paciente
dena a recibir la segun bi, Experimento un flujo bastante considerable de
sumaria infor sangre.
macion q. con es
fonde, y ordenan
doq. dianiam. te Semefantes Caidas siguiendo las pisadas de los mejores
ponga en autos el Autores, y sobretodo la practica q. es lo mejor a comen
circunano el estado bran andar a companadas de accidentes bastante fument
actual del Toben- aun las Caidas mas lebes de estas partes; q. mas la qu
enfermo; todo lo a Experimentado este Toben, tanto p. la profundidad, y
qual presisam. longitud, q. p. la comocion q. Experimento el doliente
de acuerdo con el al tiempo de golpe.
vicario fuer este Aunque m. doliente, in mediatam. ò algun tiempo
siastico a quien par despues de verse herido no Experimentan accidente
ticipara el suceso fumento: Contodo tememy m. Exemplares q. despues de
de comicionado presumirse el facultatis haberi logrado una curacion
Biblioteca Historica Roger Guerra-Godoy completa, y el enfermo alpareceren allante san

...y robusto; sebio de impudico ala eternidad. Y para mayor
este expte. y apoyo de mi verdad sitare a N. algunos casos como el q.
encargando le habe P. John sitando a P. P. y es como sigue.
e forró por
eclesiastico a
en satisfacci.
esista y le
acompañe a
acizada en
naria, la q.
vacuada se
emitira des
e Gov. no con el
respectivo in
forme

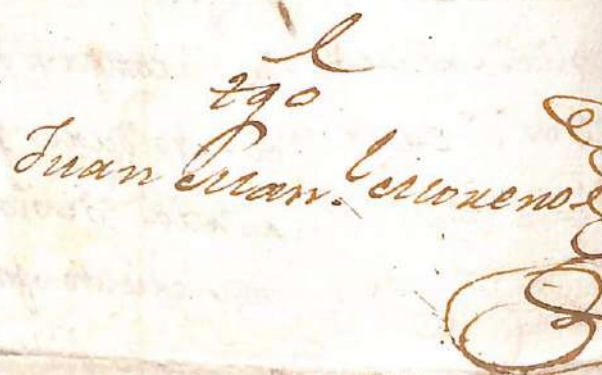
Aviendo uno recibido una Exida contusa al pañe
tal derecho, al denimo tres despues de esta curado al pañe
sex detos dos, y del mismo paciente: se vio a n. xetada de
un P. entifio q. le quito prontam. la vida. La exida de
este Toben p. q. n. sea el correspondiente informe, es una
Exida de esta naturaleza, de viendo suponer al mismo
tiempo haben havido commocion, y sacudim. de la caeetas,
p. q. el Instrumento con que fue exido el paciente estan
do a compañad de parte vanda como era de carne; El
cuerpo duro para o canoman una Exida de esta natu
xaleza devia ser empufado con bastante Impetu, y por
consequente producia un sacudim. en las partes sitadas.
Meluco, y Villabende hanbor famora obervada
en su tratado de operacion. ablando sobre de las Exidas
contusas de estas partes se explican en esta forma: Aun
la Exida vifera les are supeta a n. p. n. funesta.
Del famoso Sculteto refiere de un soldado, q. curado en
apariencia de una commocion sin Exida, ni fractura en
consequencia de un golpe en el occipucio truxo subita
mente.
Todo lo espuesto aq. presente a N. y m. mas q. podria
referirte lo que omito, p. q. instruido de los sintomas,
y accidentes de q. son susceptibles las Exidas de estas partes,
y p. consequente aunq. el paciente en la actualidad esta
sin alteracion en el pulso, ni con sintoma que se manifiesta.
contos p. lo q. teny echo presente a N. quedand aqui
algun tiempo manifestarse. Que es q. puede inferir
a N. en cumplim. de mi obligacion Juan. y Nov. 22,
de 1755.

Salvador

Thomas Canale

Por Recivido el Sub. Decretto q. Antecede encuy
 tenon juro a Dios nro. Señor y a esta Señal de Cruz
 obrar fiel y legalm^{te} y como mas de justicia sea
 y para que el facultativo curiente pueda cum
 plir con lo que se ordena cerca el estado dia
 rio del herido, prebengavele p. mi g. ala hora
 de la curacion deba citarme y sentar la
 diligencia correspond^{te} a la situac^{on}. Neng. se hallare
 Asi lo obeecei provey y forme yo el Comision
 arbuando con t^{or}. p. indisposicion del Em^o.

Martin Rodrigo


l
 290
 Juan Carr. Lorenz


~~Al S. Gov^o Int^o
 de la Villa de
 Huancavelica,~~

Dijo de semana
 del n. Hosp. de S. Bart^o



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Yo el comisionado hice saber al Sup. Decreto del Sr. Gov. Intendente al P. Fr. Anastasio Lopez del ordn. Hospitalari. de V. M. Juan de Dios q. como facultado y enfermero Mayor de dho. H. Hospital avisote al pober herido, y enterado firmo con miq. esta diligencia.

Rodrig. Lopez

En cumplimiento Al Superior decreto del Sr. Gov. Intendente. Cuya intimacion e Firmado: de v. M. q. el exido Ascencio Inestrosa a quien es herido y Curado. Se alla sin el menor peligro antes vien y noticando pronta amidad para el lo e efecto me fue preciso mandarlo sangrar para q. depueta la plenitud. Con sigua el me Tor e secto, en quanto puedo avise en cumplimiento de mi obligacion. Guaneva. y =
Nobiembre 24 de 1795

Fr. Anastasio Lopez

En el mismo dia Yo el comisionado P. efecto de la informan q. se hade recibir pare a la Casa morada del Sr. Fr. D. Ignacio Fr. Oviedo Cura Vicario y Juez Colegiado. En este Partido aque en hice

presente el Sup.^{or} D. Vietto q. forma este Exped.^o
y lo demas actuado en el; y enterado de su
contenido nombró en el auto al Lic.^o D. Augustin
de Cuba y Mont. Prem.^o Notario Eclesiástico de
esta Vicaria, y persona de su mayor satisfacción
y hallandose presente aceptó el cargo en la
mas devida forma y para su constancia
firmo con mi go esta diligencia

D. Augustin de Cuba y Mont. Prem.^o Notario Eclesiástico
Rodrig. R.

Declaran.^{on}
de Mag.^o Rodrig.^o
Madre del Niño

En la Villa de Otunaco. en veinte y cinco dias
del mes de Nov.^o de mil setecientos noventa
y cinco años. Nos el Lic.^o D. Augustin de
Cuba y Mont. Prem.^o y el Cap.^o D. Augustin Ro-
driguez, Jueces Comisionados en esta causa
p. principio de la informacion que se nos
dada; hicimos comparecer á Magdalena
Rodriguez española casada en esta Villa
á quien hicimos jurar. P.^o Dios Nuestro
Señor y Ouna Señal de Cruz segun for-
ma de dño. Vaso el qual orecio decir verdad
en quanto supiere y le fuere pregunt.
y viendolo al tenor de la parte que dió
al Sr. Govern.^{or} Intend.^o el Diputado de
Gomara de este Sr.^o Hospital, y de
mas preguntas necesarias al esclarecim.^o

de la verdad sobre el hecho que se indica.
Dijo: que el sabado veinte y uno del mes de
enmediar y once del dia, entró a su casa el
Sr. D. P. de P. de S. M. Alguacil, cuyo nombre igno-
ra, expresando queria comprar unos Chicharrones,
unos q. actualmente estaba friendo de
una pierna q. habia comprado el mismo
dia p. el efecto; añadiendo dho Sr. que con
la mediacion a su Luteria habia ven-
tido su olon; q. habiendo quedado ya solo
uno o dos chicharrones, le conferto la que
declara, no habia mas; y entonces le suplico
el Sr. D. le diese lo que habia, pues deseaba
al mozo alguna cosa, para lo que
tambien le compró un bollo de chocolate
el mismo q. tenia de venta en su
Estante: que le conferto no tenia olleta
ni molinillo p. hacer lo q. pedia, y el Sr.
le mando buscar en la Verdad esto
menester, y no pudiendo beneficiarlo por
si. acausa de hallarse trullida y sentada
mientras no haya quien la ayude a an-
dar, mando a su hijo a la Verdad en
busca de la Olleta, vendiendole el Padre
a la razon de tres del Torreador, a comer
el Chicharron q. le dio la q. declara, con tan-
to el mismo Padre tomó el q. tenia tam-
bien de venta: que en esto, le pidió queso, y
le conferto la declara que no lo habia



SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

pero como su hijo hubiere tenido sobre
el mortuador un pedazo de quevillo que
habia sobrado del chupe; lo como dicho
P. diciendo esto que es? y principio a comer
del, y el muchacho que ya havia buuelto
contra el Nota y comenzaba a hacer el
Chocolate, le dijo: O Padre Usted se come
mi quevillo y echando le mano impropio
vivamente tiro a arrancharse lo, bien que
sin frutto, pues no lo pudo sacar y el Padre
de largo dos bofetadas, y agarrando
una pierna se fannero que la decla-
rante tenia aun lado el mortuador
para cosinar, le tiro con ella hacia
la frente, y como tubiere algun hueso
dormido le formo la herida q. Capote
en el parte y Certificacion del Ziruf.
Que luego que obtuvo el Padre la heri-
da, boto el Pan y quevillo q. comia
y tomando su taza se fue como confu-
so: que la declarante viendo la sangre
q. tenia su hijo en la frente se quedo
suspensa sin orden q. hacer, hasta que
las Vecinas agarrando el muchacho



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO Y NOVENTA Y CINCO.

Induxeron al Hospital de S. Juan de los Rios. Que este echo no lo vio nadie mas que la q' declaro, y que las vecinas llegaron desbu es de acaecido, quando ya se habia ido el Padre que una se ellas se llama Paula y de las demas q' fueron tres ignora sus nombres. Que el Domingo siguiente vinieron otros Padres del mismo convento a quienes tiempo conoze, y le pidieron perdón de parte de este Prior, el que concedio luego, atendiendo a su vagrado caracter, y a que fué un lance imprevisto, nacido del descauto del mismo muchacho. Que el Padre lo mando traer del Hospital aca, endonde con bastante caridad lo manda a vivir, y le da lo que declara lo preciso p. su manutencion con lo qual ya ^{esta} mejor y añade (ya ~~añade~~) que no sabe como se procede a esta declaracion, quando ella nose ha presentado a mi ni tubo intervencion a ello, no obstante se ven su hijo unico, quien por tener ya sobre doce años, y hallarse enfermo le viene y ayudo a pavan su pobreza, y aun contodo, si llegara a morir, expresava que se hiciera de la Villa, y un hablar

palabra, ano ven por su maxim
 que era para llegar a Pacaran. Que
 era era la verdad el hecho y quanto sobre
 el decir puede recargo el juramento q.
 habia en el que se afirmo y tra-
 tifico leida su declaracion, que es de
 edad de treinta y dos años poco mas
 o menos, y porque dixo no saber firmar
 hizo una señal de cruz, y firmamos
 nosotros con los de asistencia por in-
 disposicion de el Cmo.

D. Augustin de Cuba y Not. E. Augustin Rodriguez
 Ant. de Antioquia y Valle Paron de Arriaga

Dia 25. {

Inestedia Bivite alexido y a lle g. la parte
 con tusa. la cual en fulvace los aires g. avia
 tomado el primer dia. Se avia en llamado
 pero enerte la en contra fuera el riesgo avia
 de la inflamacion y la exida y ba tomando viog
 Capronza anidad Guancav^{ca} y Nobiembre
 25 de 1795

J. Manacio Lopez

Dia 26. {

Inestedia Bivite y Cure' alexido. y ob se ve
 que la parte exida y ba tomando. su cuerpo
 principal y la en inflamacion avia sedido en
 el todo. y en este estado son de la parte para
 el mejor seguro y a ye g. los lavio y la exida
 se avian a toda prisa uniendo. Guancav^{ca} y
 Nobiembre 26 de 1795

J. Manacio Lopez

Dia 27^o En este dia. Visite al Exido' Atencio Inertrova Y lo
halle con los lavios de la parte exida Unidos y para este fin
mande Sepurgare y se le aplicaron los secantes con y
bon dientes para q^e de puertos los umores q^e a la parte
sentida fluian Consiguere la mar por esta y pronta
sanidad; no allando Sintoma Contrario alguno en
contra de lo q^e llevo dicho. e cuanto puedo desia
en cumplimiento de mi obligacion cy 27 de dicho mes
y año

Matanacio Lopez

Dia 28^o En este dia visite al exido y lo alle por esta
mente curado pues aviendo tomado la parte
de su unida su cuerpo principal con esta perfesta
reunion y consolidacion q^e por mas q^e se asia
pulsacion en la parte no se via el mar levedolor:
antes bien se sentia un gran comenon en la sin
cumferencia de los lavios unidos: de don de avien
do el con sexto formal de su perfesta curacion
me fue preciso el despedirme q^e dando la Ma
dre y el Padre al Paciente Satisfecho de la
perfesta curacion y el mismo paciente q^e es
quanto puedo desia Guancavca 28 de Noviembre
de 1795

Matanacio Lopez

Guancavca. y Nov. 30 de 1795

Distar las diligenc. q^e antecedon sobre el estado del herido
y Comandante, hallare ya a libre de todo riesgo, con
la herida cerrada y andando en la



En quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOSNOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

cañe; debuelvase este Exped. al Sup. Hozy. de donde
di mano p. impuerto su señoria delexamine
lo que sea de su agrado. Ni lo proveimo
y firmamos los Comision. Actuando con
tjor p. indisposne. Del Enid.

D. Augustin de Cuba y Norz

Rodrig. *[Signature]*

Ramon de Venegas *[Signature]*

Juanellan. cuozena *[Signature]*